

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-059-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
CONTRATISTA: GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO.
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA”.

Entre los suscritos, por una parte, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, en su calidad de LA CONTRATANTE y por la otra, **GERMÁN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.138.735, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 3 al contrato **PAF-ATF-I-059-2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el **CONTRATO** de Interventoría No. PAF-ATF-I-059-2017, cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA”** el cinco (05) de diciembre del 2017.
2. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO GLOBAL Y FASE I** el quince (15) de enero del 2018.
3. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN FASE I** el quince (15) de febrero del 2018.
4. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE I** el veintitrés (23) de abril del 2018.
5. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 1** el veintidós (22) de agosto de 2018, mediante el cual adicionaron al valor del contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$44.804.095).
6. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE II** el seis (06) de noviembre del 2018.
7. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE I** el seis (06) de febrero del 2019.
8. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA FASE I** el catorce (14) de junio del 2019.
9. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE III** el veinticuatro (24) de febrero del 2020.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-059-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO.

10. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** el veinticuatro (24) de marzo de 2020 por el término de sesenta y cuatro (64) días, contados a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020.
11. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE REINICIO No. 1** el veintiocho (28) de mayo de 2020. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2** el treinta (30) de octubre de 2020 por el término de treinta (30) días, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2020.
12. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2** el veinticuatro (24) de noviembre de 2020 por el término de treinta (30) días, contados a partir del treinta (30) de noviembre de 2020.
13. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 2** el veintiocho (28) de diciembre de 2020, mediante el cual la partes en virtud a la reformulación aprobada se modifica el alcance al contrato y se prorrogó el plazo de la Fase III por el término de TRES (03) MESES contados a partir de su fecha de terminación actual y hasta el cuatro (4) de abril de 2021. y se adiciono el contrato por el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$250.874.045).
14. Que el contratista de Obra mediante comunicación No. COC-031-72-2020 y COC-031-72-2020 de fecha 19 de marzo de 2020 solicitó la prórroga por tres (3) meses del contrato PAF-ATF-O-031-2017.
15. Que el Interventor mediante comunicación No. GAB-PAF-031-081-2019 de fecha 23 de marzo de 2021, solicitó la prórroga por el termino de 30 días
16. Que, el Supervisor mediante concepto del veintitrés (23) de marzo de 2021, recomienda al Comité Técnico la prórroga por treinta (30) días a los contratos PAF-ATF-O-031-2017 y PAF-ATF-I-059-2017, aclarando que "(...)Al mencionar el contratista de obra en su oficio COC-031-073-2020 del 24 de marzo 2021 que asumirá los costos por el valor de la interventoría es indicar que este valor será cancelado directamente por el contratista de obra a la interventoría para ese período de prórroga con lo cual la Contratante luego de la instrucción y concepto por parte de la supervisión se da por enterada e instruida de que es un acuerdo de voluntades entre los contratistas en aras de que el contrato termine sus actividades contractuales en la fecha pactada, dejando constancia de que no es un incumplimiento por parte del contratista sino que es para terminar el contrato de obra (...)"
17. que, el Comité Técnico en sesión del 25 de marzo de 2021 aprobó la Prórroga treinta (30) días de los contratos PAF-ATF-O-031-2017 y PAF-ATF-I-059-2017.
18. Que, el Comité Fiduciario en sesión del veintinueve (29) de marzo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 24, aprobó la Prórroga treinta (30) días de los contratos PAF-ATF-O-031-2017 y PAF-ATF-I-059-2017 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica Findeter para la elaboración y suscripción del presente documento.
19. Que, la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del contrato establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá contar por escrito".*
Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-059-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Que, LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de la Fase III por el término de treinta (30) días contados a partir de su fecha de terminación actual y hasta el cuatro (4) de mayo de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el plazo de la Fase III será de nueve (9) meses y el plazo total del contrato será de catorce (14) Meses.

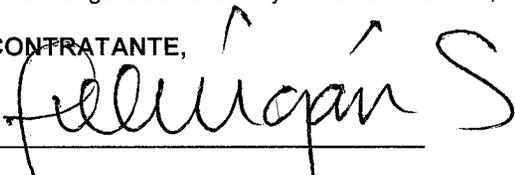
CLÁUSULA SEGUNDA. –EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA– Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los treinta (30) días de marzo de 2021.

CONTRATANTE,



LFMC

DB

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

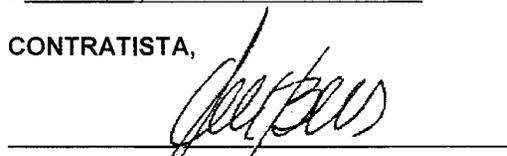
Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. administradora y
vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER.

CG

✍️

CONTRATISTA,



GERMÁN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



